

Hispania, LVI/3, núm. 194 (1996)

IN MEMORIAM

En homenaje a Francisco Tomás y Valiente, 1932-14 de febrero de 1996

Han pasado ocho meses desde el día en que Francisco Tomás y Valiente fue asesinado, y todavía sigo viendo al amigo y al historiador cada vez que estoy donde él estuvo, cada vez que leo o consulto sus trabajos, cada vez que oigo hablar de quienes lo asesinaron en nombre del fanatismo y de la irracionalidad y nos privaron a todos del maestro y del amigo. Al segundo lo recordaremos en silencio; conviene rendir al primero el homenaje al que se hizo acreedor tras cerca de cuarenta años de docencia y de investigación, reflejada en más de cien títulos de los que sólo podemos ofrecer una breve relación.

Como profesor, Francisco Tomás enseñó en las Universidades de Valencia, Salamanca y Autónoma de Madrid y en todas quedan amigos y alumnos que lo recuerdan con admiración y cariño, y temieron que su nombramiento como miembro del Tribunal Constitucional en 1980 pusiera fin a su enseñanza y a sus investigaciones. Afortunadamente no fue así y posteriores a su ingreso en el Tribunal Constitucional son libros y artículos tan importantes como *El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII*, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen* (1982), o su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia,

dedicado a *Martínez Marina, historiador del Derecho* (1991); durante estos años lleva a cabo revisiones y nuevas ediciones, considerablemente ampliadas en algunos casos, de *Los validos en la monarquía del siglo XVII*, *El marco político de la desamortización en España*, *El Derecho penal de la Monarquía Absoluta, siglos XVI, XVII y XVIII*, *La tortura en España*, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)* o su bien conocido *Manual de Historia del Derecho Español*, e interviene en numerosos congresos, homenajes y reuniones científicas en cuyas actas se publican artículos, no por breves menos importantes que los libros antes citados, como *Nuevas orientaciones de la Historia del Derecho en España*, o *Reflexiones sobre la Historia* (1981), *Desamortización y Hacienda Pública* (1982), *Legislación liberal y legislación absolutista sobre funcionarios y oficios públicos enajenados* (1983), *Las ideas políticas del conquistador Hernán Cortés* (1988), *Escuelas e Historiografía en la Historia del Derecho Español* (1990)...

Sus cargos en el Tribunal Constitucional, del que fue Presidente entre 1986 y 1992, y en el Consejo de Estado —para el que fue nombrado un mes antes de ser asesinado—, no le impidieron seguir trabajando en sus temas de siempre, pero no cabe duda de que le restaron tiempo físico y tiempo inte-

Hispania, LVI/3, núm. 194 (1996) 1215-1218

lectual, al obligarle a dedicar una parte de sus trabajos a temas que, sin estar alejados de su dedicación profesional, tenían más que ver con la realidad del siglo XX. Fruto de estas inquietudes son artículos como *La Constitución de 1978 y la historia del Constitucionalismo español* (1988), *Códigos y Constituciones* (1989) y los numerosos artículos recogidos en su obra póstuma *A orillas del Estado* (1996), agrupados bajo epígrafes como *El poder y su ejercicio*, *Nación, naciones y violencia*, *El uso de los derechos*, *El poder judicial*, *Cataluña como ejemplo*, *Cosas de la historia*, *Vivir o morir*, *Sobre la tolerancia...*, artículos en los que el político ni puede ni quiere prescindir de su condición de historiador, de lector y escritor «acostumbrado a relacionar lo que lee con lo que vive y con problemas de la convivencia presente o reciente».

Cabe en este sentido recordar algunas de sus páginas sobre la tortura, en las que pasa de la historia al presente y del presente a la historia: en 1969, en plena época franquista, en *El Derecho penal de la monarquía absoluta*, recuerda que «en la actualidad se sigue haciendo uso de los mismos o más refinados procedimientos torturantes, aunque sea ciertamente al margen de la legalidad y no como medio judicial de prueba», y en 1995 escribiendo sobre la tortura en los tiempos actuales, explica que se siente obligado a hacerlo por razones éticas e históricas: «Creo que quienes hablamos y escribimos contra la tortura en otro tiempo, pero en este país, no podemos callar ahora, no podremos guardar silencio nunca. No puedo dejar de decir ahora con más claridad que antes, porque entonces lo hice utilizando el lenguaje, apenas tacitista de la historia, lo que dije y escribí contra la tortura durante el franquismo en 1970 y 1973». La condena de la tortura en escritos científicos se actualiza y hace presente en 1995, y de la historia se pasa al presente en conferencias como la pronunciada en la

Universidad de Murcia el 5 de mayo de 1994 sobre *El Derecho Común europeo de ayer y de hoy*, de los siglos XII y XIII y del siglo XX, en texto que el lector curioso puede encontrar en el Homenaje rendido a Francisco Tomás y Valiente por la Universidad del País Vasco en marzo de 1996, en la que pueden leerse las palabras que le dedica Manuel Pérez Ledesma, testigo directo de su magisterio en las Universidades de Salamanca y Autónoma de Madrid, y de su compromiso «con los principios de la tolerancia y la justicia, del rigor intelectual y la honestidad personal».

Del político que no pudo ni quiso librarse de su condición de historiador se habló hasta la saciedad en el momento de su muerte y en los numerosos homenajes que le fueron dedicados en los días y meses siguientes a su asesinato; de la obra del historiador se ha hablado en numerosas revistas especializadas y a su figura dedicará un número especial el *Anuario de Historia del Derecho Español*, dirigido por Francisco Tomás y Valiente en los últimos años. Aquí sólo cabe recordar al historiador que supo sacar a la Historia del Derecho de los estrechos límites de la Edad Media y de la historia institucional en los que se mantenía gracias a los trabajos, meritorios, de especialistas como Hinojosa, García Gallo o Sánchez-Albornoz. Francisco Tomás conoce bien la Edad Media y domina la Historia de las Instituciones, pero sus trabajos se centran en los siglos modernos y son obra de un historiador en el amplio sentido del término, de un historiador que no concibe que el Derecho vaya por un lado y la vida por otro, como podrá comprobar quien se acerque a las páginas introductorias (*Conceptos preliminares*) del *Manual de Historia del Derecho Español* en las que Francisco Tomás y Valiente se sitúa al frente de quienes consideran «que la Historia del Derecho es una especialidad de la Historia», o que «al estudiar el Derecho del pasado trataremos de

que nuestro objeto no quede desgajado de los elementos de cada sociedad más cercanos a él, porque precisamente recurriendo a ellos podremos explicar por qué el Derecho fue como fue y no de otra forma», aunque, lógicamente, el historiador del Derecho ha de centrarse en el estudio del campo jurídico y procurar que su «atención no se disuelva o difumine, mezclado y no diferenciado entre problemas económicos, sociales o políticos».

Si hubiera que definir su concepto de la Historia del Derecho, bastaría reproducir con la editora del *Manual* que el autor se preocupa «siempre por exponer las raíces socio-políticas, económicas e ideológicas desde las cuales se ha ido creando Derecho en cada etapa, en cada tipo de sociedad. En el presente Manual del Derecho no aparece desgajado de la realidad social en la que nació y a la que estuvo dirigido, sino continuamente relacionado con ella. Por eso hay frecuentes alusiones a temas no estrictamente histórico-jurídicos, sino políticos, económicos o de otra índole. En este sentido, el libro ofrece materias de interés para estudiosos de la Historia que no sean juristas de formación, sino cultivadores de otras especialidades de la Historiografía», y lo que se afirma del *Manual* es aplicable a la mayoría de sus trabajos, entre los que recordaré, por poco conocido, el texto de la conferencia pronunciada en Salamanca en noviembre de 1979 sobre *El niño visto por el Derecho*, publicado en la revista «*Studia Paedagogica*» de 1983; en él puede leerse, una vez más, que «el Derecho no es un ente dotado de personalidad mágica y en cuanto tal ajeno a la sociedad en las que está vigente. Es la propia sociedad la que... se da a sí misma un ordenamiento jurídico» cuya naturaleza depende de la propia sociedad: «Puede suceder que esas instituciones creadoras de Derecho sean de raíz democrática, y en tal caso la adecuación entre Derecho y sociedad será más íntima, o puede también

ocurrir que los titulares del poder político no tengan un soporte democrático... y en este caso la correlación entre el Derecho, los valores e intereses por él defendidos y la aceptación de los mismos por la sociedad será sin duda menor». Partiendo de estos supuestos, el historiador del Derecho ha de ser, es en el caso de Francisco Tomás Valiente, Historiador «crítico y realista. Crítico, porque lo que conviene hacer al estudiar el Derecho es desvelar qué intereses y qué valores son protegidos por él; realista, porque es necesario conectar valores e intereses con hombres concretos, con grupos sociales, con clases dominantes que imponen a otros esos valores e intereses por medio del Derecho» considerado como «una realidad histórica, que cambia con el tiempo, y que cambia no tanto en función de una dinámica inmanente a él mismo, sino más bien como consecuencia de alteraciones producidas en el seno de la sociedad que conforma y organiza. Las causas de las modificaciones experimentadas en el tratamiento jurídico de un problema determinado habrá que buscarlas fuera del Derecho: en la vigencia social de unos intereses y de unas valoraciones diferentes a las de ayer». Se explica así que el Historiador del Derecho haya sido reconocido como maestro no sólo por quienes fueron sus alumnos directos en las Facultades de Derecho sino también por reconocidos historiadores como Pablo Fernández Albadalejo cuando recuerda que en el Seminario organizado en 1968 para reflexionar sobre la *Desamortización* Francisco Tomás y Valiente, «el historiador del derecho se trasmutaba... en historiador social, en el gran historiador sin más que ya era».

Valenciano de nacimiento y en ejercicio en su vida personal, familiar y científica — una de sus últimas publicaciones se refiere a la *Historia de la Diputación de Valencia*— Francisco Tomás Valiente dedica la mayor parte de sus trabajos, según hemos visto, a

Hispania, LVI/3, núm. 194 (1996) 1215-1218

temas de interés general para la Historia de España en los siglos XVI-XVIII; dedica a la Historia de Castilla trabajos como *La Diputación de las Cortes de Castilla, Origen de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla, La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla...* y cuando la situación política lo permite da a conocer sus trabajos sobre *Los «derechos históricos» de Euskadi*, o sobre *Los decretos de nueva planta*, prueba clara del interés del historiador por los problemas de su tiempo, a los que dedica numerosas páginas en los artículos reunidos

en *A orillas del Estado*, obra de lectura indispensable para los partidarios de la convivencia y tolerancia, para quienes se confiesen alumnos directos o indirectos de Francisco Tomás y Valiente, asesinado el 14 de febrero porque su fama y su personalidad como historiador y como político garantizaban la publicidad de la hazaña perpetrada por quienes, amparándose en los derechos del pueblo vasco, no hicieron sino dar muerte a la inteligencia, sacar la pistola al oír la palabra cultura, convertir en realidad las palabras atribuidas a sus maestros Millán Astray o Goebbels.

José-Luis Martín, UNED.